

responsabilidades éticas

de los proveedores y contratistas en tiempos de crisis?

Todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con la Empresa, incluyendo a contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas son destinatarios del Código de Ética y Conducta.

Los destinatarios deben conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios del mismo.

3. **B**

Es responsabilidad de los destinatarios del Código suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por Cenit para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este.



4.

Los destinatarios también deben actuar conforme con los principios de

los controles, manuales y procedimientos internos de la campañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.





Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos,

financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riegos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.





Plantear consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética ingresando a https://cenit-transporte.com sección de Ética y Cumplimiento.





Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.



Recuerde que el **Código de Ética y Conducta** es un compendio de reglas que definen los estándares de comportamiento esperados por la organización y guían la forma de proceder de Cenit, de las compañías que integran el Grupo Ecopetrol y de todos los destinarios del Código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.





